

Censo de solicitantes de vivienda protegida

www.navarra.es



¿Qué es el Censo?

El Censo de solicitantes de vivienda protegida es un **REGISTRO ÚNICO** en el que deben inscribirse quienes deseen acceder a una vivienda protegida en la Comunidad Foral.

Es un sistema que barema a la persona solicitante y que **adjudica las viviendas cada tres meses**:

1 de marzo, 1 de junio, 1 de septiembre y 1 de diciembre.

Ahora, con una inscripción **puedes optar a todas las viviendas protegidas**, tanto en compra como en alquiler. Además, puedes modificar tus preferencias de una manera muy sencilla y sin volver a inscribirte. Y tan solo deberás actualizar tus datos si varían tus circunstancias personales.

¿Quién puede inscribirse en el Censo?

Requisitos personales

Todas las personas que vayan a inscribirse en el Censo de solicitantes deben:

1. Ser mayores de edad.
2. Estar empadronadas, con residencia efectiva, en algún municipio de Navarra.
3. Contar con permiso de residencia cuando dicho documento sea exigible.

Requisitos sobre titularidad de vivienda

Quienes vayan a inscribirse en el censo de solicitantes, así como todos los miembros de su unidad familiar, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. No ser titulares del dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda o parte de la misma, salvo que se cumplan los requisitos de inadecuación.
2. No haber transmitido el dominio o un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda o parte de la misma en los últimos cinco años, excepto cuando la transmisión no haya generado ingresos superiores a 90.000 euros.

Requisitos de capacidad económica

1. Ingresos mínimos (a cumplir en la declaración de la renta correspondiente).

VPO

Alquiler: 3.000 euros en la parte general de la Base Imponible más rentas exentas.

Alquiler asequible: tener unos ingresos familiares ponderados superiores a 2,5 veces e inferiores a 4,5 veces SARA.

Compraventa: 12.000 euros en la parte general de la Base Imponible más rentas exentas.

VPT

Compraventa: 15.000 euros en la parte general de la Base Imponible más rentas exentas.

Están exentas de acreditar ingresos mínimos aquellas personas que opten a las viviendas reservadas a discapacidad motriz grave o con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65% y víctimas de violencia de género.

2. Ingresos máximos:

VPO 4,5 veces SARA* (compra y alquiler).

VPT 6,5 veces SARA (sólo compra).

* SARA: Suficiencia Adquisitiva por Renta Adecuada

¿Qué pasos debo seguir para inscribirme?

Hay dos maneras de inscribirse en el censo de solicitantes de vivienda protegida:

De forma telemática:

1. Entra en el portal web www.navarra.es y accede a "Vivienda".
2. Entra en la opción "Censo de solicitantes de vivienda protegida".
3. Accede con certificado digital o sistema cl@ve y cumplimenta el registro estableciendo tus preferencias.

¡ATENCIÓN!

LAS INSCRIPCIONES EN RÉGIMEN DE **PROPIEDAD** DEBERÁN REALIZARSE **DE FORMA TELEMÁTICA**

De manera presencial:

1. Mediante cita previa a través de dos canales:
 - **telemático**, en Pamplona y Tudela en www.nasuvinsa.es >> Cita Censo Solicitantes
 - **telefónico**, en Pamplona, Tudela, Sangüesa, Aoiz y Doneztebe-Santesteban.
2. Rellena el borrador que adjunta este folleto (puedes descargarlo también desde www.navarra.es y/o www.nasuvinsa.es).
3. Presenta este borrador el día de tu cita en tu punto de inscripción y firma la declaración responsable de cumplimiento de requisitos que se te entregará.

Lugares de inscripción y cita previa: oficinas de NASUVINSA en

- Pamplona, Avda. San Jorge 8, bajo (848 85 00 55)
- Tudela, C/Capuchinos, 6-1º (848 420 340)
- Sangüesa, C/Mayor, 8 bajo (848 420 145)
- Aoiz, C/Trinquete, 13 bajo (848 420 243)
- Doneztebe-Santesteban, C/Mercaderes, 6 bajo (848 420 140)

Una vez realizada la inscripción puedes modificar tus preferencias siempre que quieras tanto de forma telemática (accediendo con certificado digital o sistema Cl@ve), como presencial, solicitando cita previa a través de los canales habilitados en los lugares de inscripción.

Tu deber es mantener actualizada tu solicitud comunicando inmediatamente, ya sea de forma presencial (mediante cita previa) o telemática cualquier circunstancia que varíe y que tenga incidencia en la puntuación otorgada o que afecte al cumplimiento de los requisitos de acceso.

¡Ya me he inscrito! ¿Qué tengo que saber?

- Que la inscripción tiene una vigencia de 2 años. Durante este periodo cualquier modificación o actualización de datos que realices renovará automáticamente dicho plazo de 2 años.
- Que en el momento en el que una nueva promoción obtenga el visto bueno del Servicio de Vivienda, entrando así a formar parte de las que se van a ofertar en el siguiente procedimiento de adjudicación, se podrá consultar en www.navarra.es >> Vivienda >> Censo de solicitantes... >> Promociones
- Que los procedimientos de adjudicación de viviendas protegidas se abren el 1 de marzo, el 1 de junio, el 1 de septiembre y el 1 de diciembre de cada año. En dichas fechas comienza un periodo de 16 días naturales en los que puedes optar por alguna o todas las promociones que se van a adjudicar:

Si optas a compra, solo participarás en la adjudicación de viviendas si eliges promoción.

Deberás hacerlo a través de la aplicación del Censo: puedes elegir una o varias promociones, teniendo en cuenta que si optas por una o varias promociones concretas, única y exclusivamente se adjudicará una vivienda protegida perteneciente a alguna de las promociones que has seleccionado.

- Que los listados de personas adjudicatarias de los diferentes procedimientos que se vayan celebrando se publicarán en el tablón de anuncios de NASUVINSA y en www.navarra.es >> Vivienda >> Tablón de anuncios
- Que en caso de resultar adjudicatario/a, la empresa promotora de la vivienda se pondrá en contacto contigo para que presentes la documentación necesaria.
- Que es responsabilidad de las personas inscritas actualizar los datos económicos una vez finalizado el plazo voluntario de presentación de la declaración de la renta.

Datos económicos de cada solicitante

Solicitante 1

Parte general de la base imponible (renta en Navarra 507)

Rentas exentas (renta en Navarra 529)

Solicitante 2 (si lo hubiera)

Parte general de la base imponible (renta en Navarra 507)

Rentas exentas (renta en Navarra 529)

Preferencias personales*

Régimen. (Puedes optar a las 3)

Compra Alquiler Alquiler asequible

Rellena, según tu elección, la información requerida (si procede) en los apartados correspondientes al baremo.

Tipo. En compra puedes optar a VPO y/o VPT (si escoges las dos, marca prioridad);
en alquiler sólo puedes optar a VPO.

VPO Opción 1 Opción 2

VPT Opción 1 Opción 2

Nº dormitorios. Marca con un 1 tu primera preferencia y con un 2 tu segunda preferencia (opcional).

1 Dormitorio 2 Dormitorios 3 Dormitorios 4 Dormitorios

Municipios en los que deseas optar a una vivienda. (Indicar un máximo de 5)

.....

.....

.....

Clase de vivienda a la que quieres optar. (Elige una opción)

Nueva

Usada

Indiferente

Prioridad. (Elige una opción)

Número de dormitorios

Tipología de la vivienda

*Las preferencias que se muestren son determinantes para la vivienda que se vaya a adjudicar.

Baremo de compra

Baremo Único de Acceso a Propiedad conforme a la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.

1. Necesidad de vivienda (máximo 55 puntos)
Las puntuaciones de los apartados B, C, D, E, F no son acumulables entre sí.

1. A. Por cada persona solicitante que suscriba la solicitud y de sus descendientes menores de edad 7 puntos
1. B. Por ser titular y ocupar una vivienda libre o protegida inadecuada (ver tabla adjunta) o no adaptada a personas discapacitadas 12 puntos

Condiciones para admitir que una <u>vivienda libre</u> resulte inadecuada						
Nº de personas	1 ó 2	3	4	5 ó 6	7	7+n
En vivienda libre: superficie útil inferior o igual	30 m ²	50 m ²	65 m ²	80 m ²	90 m ²	90 m ² +10n

Condiciones para admitir que una <u>vivienda protegida</u> resulte inadecuada				
Nº mínimo de personas	3	4	7	9
Nº de dormitorios (además de contar con cocina, baño y salón)	1	2	3	4

1. C. Por tener suscrito un contrato de alquiler dentro del Sistema Público de Alquiler (incluidos los programas DaVid y EmanZipa) 10 puntos
1. D. Por tener suscrito un contrato de alquiler al margen del Sistema Público de Alquiler 5 puntos
1. E. Por convivir en la vivienda de otras unidades familiares 2 puntos
1. F. Por ocupar legalmente una vivienda de alquiler sin contrato, cedida o compartida 2 puntos

2. Presencia en la unidad familiar de persona o personas discapacitadas con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65%

2. A. Por una persona 5 puntos
2. B. Si son dos o más personas 10 puntos

En la reserva específica para personas discapacitadas, los 10 puntos acrecerán la puntuación máxima asignable al concepto de necesidad acreditada de vivienda, que podrá elevarse hasta 65 puntos.

3.1. Titularidad de cuenta corriente, de ahorro, depósito o producto financiero similar (máximo 15 puntos)

3. 1. A. Por titularidad de una cuenta corriente, de ahorro, depósito o producto financiero con una cantidad igual o superior a 8.000 euros a 31 de diciembre de cada año (por año) 3 puntos (Se tendrán en cuenta como máximo 5 años)

3.2. Personas separadas, divorciadas o que hayan disuelto la pareja estable que justifiquen hacer frente a las cargas hipotecarias de la vivienda familiar (máximo 15 puntos)

3. 2. A. Personas solicitantes separadas, divorciadas o que hayan disuelto la pareja estable, que justifiquen hacer frente a las cargas hipotecarias de la vivienda familiar (por año) 3 puntos (Se tendrán en cuenta como máximo 5 años)

4. Empadronamiento en uno o varios municipios de Navarra

- 4 A. Si es superior a 4 años 4 puntos
- 4 B. Si es superior a 8 años 8 puntos

5. Por ser persona titular del título en vigor de familia monoparental

- 5.1 Título en vigor expedido por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra 7 puntos

Información a aportar en el momento de la inscripción

Apartado 1.D

Nombre y apellidos de la persona arrendadora

Importe renta

Apartado 3.1

Número de años en los que se tiene, a 31 de diciembre, un saldo igual o superior a 8.000 euros

Apartado 3.2

Fecha de la resolución judicial o administrativa de la disolución del matrimonio o de la ruptura de la pareja

Nota: en caso de empate de puntos se dará prioridad a la persona solicitante con menos ingresos ponderados.

Baremo de alquiler

Baremo Único de Acceso a Alquiler y a Alquiler asequible conforme a la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.

1. **Necesidad de vivienda** (Máximo 55 puntos)
Las puntuaciones de los apartados B, C, D, E, F, G y H no son acumulables entre sí.
1. A. Por cada una de las personas solicitantes que suscriban la solicitud y de sus descendientes menores de edad 7 puntos
1. B. Por ser titular en propiedad de una vivienda libre o protegida inadecuada (ver tabla adjunta) o no adaptada a personas discapacitadas 12 puntos

Condiciones para admitir que una vivienda libre resulte inadecuada						
Nº de personas	1 ó 2	3	4	5 ó 6	7	7+n
En vivienda libre: superficie útil inferior o igual a	30 m ²	50 m ²	65 m ²	80 m ²	90 m ²	90 m ² +10n

Condiciones para admitir que una vivienda protegida resulte inadecuada				
Nº mínimo de personas	3	4	7	9
Nº de dormitorios (además de contar con cocina, baño y salón)	1	2	3	4

1. C. Por solicitante separado/a o divorciado/a titular de una vivienda o parte de ella cuyo uso no sea posible durante un mínimo de dos años 10 puntos
1. D. Por tener suscrito un contrato de alquiler al margen del Sistema Público de Alquiler..... 10 puntos
1. E. Por tener suscrito un contrato de alquiler dentro del Sistema Público de Alquiler (incluidos los programas DaVid y EmanZipa)..... 5 puntos
1. F. Personas que en los últimos 2 años a contar desde la fecha de inscripción en el Censo de solicitantes de vivienda protegida hubieran: 10 puntos
- Entregado en pago de la deuda hipotecaria su vivienda habitual.
 - Realizado la venta de su vivienda habitual con quita total o parcial de la deuda hipotecaria.
 - Sido objeto de una resolución judicial de lanzamiento de su vivienda habitual como consecuencia de procesos judiciales o extrajudiciales de ejecución hipotecaria, o de desahucio por impago de buena fe del arrendamiento de su vivienda habitual.
1. G. Por convivir en la vivienda de otras unidades familiares 2 puntos
1. H. Por ocupar legalmente una vivienda en alquiler sin contrato escrito, cedida o compartida..... 2 puntos
2. **Por cada solicitante con edad igual o inferior a 35 años y superior o igual a 65 años** 5 puntos
3. **Presencia en la unidad familiar personas discapacitadas con un grado de discapacidad reconocida**
3. A. Por persona que tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65% 5 puntos
3. B. Por persona que tenga un grado de discapacidad igual o superior al 65% 10 puntos
4. **Ascendencia**
Por cada ascendiente hasta el primer grado que conviva con la persona solicitante y con derecho a deducción en la declaración sobre el IRPF 2 puntos
5. **Víctimas de violencia de género** 5 puntos
6. **Empadronamiento en uno o varios municipios de Navarra**
- 4 A. Si es superior a 4 años 4 puntos
- 4 B. Si es superior a 8 años 8 puntos
7. **Por ser persona titular del título en vigor de familia monoparental**
- 5.1 Título en vigor expedido por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra 7 puntos

Información a aportar en el momento de la inscripción

Apartado 1. E.

Nombre y apellidos de la persona arrendadora

Importe renta

Apartado 4

Datos de identificación del ascendiente (DNI/NIF, nombre y apellidos)

Nota: en caso de empate de puntos se dará prioridad a la persona solicitante con menos ingresos ponderados.



Más información en:
www.navarra.es
www.nasuvinsa.es

Resolución de dudas:
censo@nasuvinsa.es

Nasuvinsa 
Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.

Gobierno  **Nafarroako**
de Navarra **Gobernua**

